

CTCP-10-01623-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
DIAN
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-036680**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	11 de Diciembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1191-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor **WILSON RUEDA** con correo electrónico contadorsenior.familiamic@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP-10-01626-2019

Bogotá, D.C.,

Señor
WILSON RUEDA
contadorsenior.familiamic@gmail.com

Asunto: **Consulta 1-2019-036680**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	11 de Diciembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1191-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado señor:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta a la **DIAN** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Asunto: Inquietud contable

Buenos Días , solicito de su colaboración , para aclarar una inquietud de factura electrónica y es:

Yo facturo mucho a entidades publicas , sena , dian , ministerio de defensa etc, yo ya entre en facturación electrónica , y tengo una duda estos clientes según la información de los contactos directos aya , no manejan un correo electrónico para facturación electrónica , como tal, hemos conseguido uno correos de las personas con las cuales se realizan las negociaciones para el envío ; en muchos casos estas entidades devuelven facturas , que por un centavo, que por que tiene decimales , que por que una cosa y otra, a raíz de esto yo se que ya no se deben anular facturas por el sistema de facturación electrónica,

* que debo realizar?

* jurídicamente como puedo sustentarle e estas entidades que no puedo anular facturas cada vez que ellos quieren , y que la norma no me obliga aproximar los decimales

gracias por su colaboración

quedo atento

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No.

CTCP

Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2019

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
DIAN
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas
CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto : Consulta 1-2019-036680

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor **WILSON RUEDA** con correo electrónico contadorsenior.familiamic@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 12
Anexos: 1
Nombre anexos: 2019-1191P_Firmada_GGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT



SC-CER059627





El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2019-035882
2019-12-26 04:00:04 p. m.

Radicado relacionada No. 1-2019-036680

CTCP

Bogota D.C, 26 de diciembre de 2019

Señor(a)
WILSON RUEDA
contadorsenior.familiamic@gmail.com

Asunto : Inquietud contable

Cordial saludo,

En Archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO cont
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
1Folios: 11
Anexo: 1
Nombre anexos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20